

ANUNCIO

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2020, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Con fecha 30 de septiembre de 2020, se publicó en el BOP Córdoba n.º 188, el extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Lucena de fecha de veinte de agosto de 2020, por el que se convocan Subvenciones a emprendedores “Lucena Emprende”, ejercicio 2020.

El plazo de solicitud inicialmente previsto era de 20 días hábiles a contar desde la publicación de dicho extracto, finalizando por tanto el 29 de octubre de 2020.

No obstante, estando próximo a finalizar dicho plazo y debido al escaso número de solicitudes presentadas, se considera oportuno ampliar el plazo de de presentación de solicitudes.

En este sentido, establece el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que “ se podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero”, si bien, “la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria de Subvenciones a Emprendedores “Lucena Emprende 2020”, 10 días hábiles a contar desde la finalización del plazo inicialmente previsto, esto es, hasta el 13 de noviembre de 2020.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde la publicación del mismo en el primero de ellos.

Tercero.- Hacer constar que contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la Resolución que ponga fin al procedimiento.”

EL ALCALDE;
(Fdo. Electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

D6B7 5BCD AC8E AA19 60BB



D6B75BCDAC8EAA1960BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 29/10/2020